

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 94/95 del Consejo Académico -  
de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación  
del alumno Eraldo Ernesto CASADEY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas -  
sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense-  
ñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar  
la Resolución nro. 94/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las  
atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

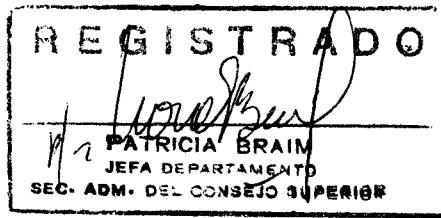
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 94/95 del  
Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar-  
el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1985,-  
de las asignaturas correlativas Técnicas Digitales I (2do. año)  
y Medidas Electrónicas (4to. año) al alumno Eraldo Ernesto -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

CASADEY, legajo nro. 4-07616-1, de la carrera Ingeniería Elec-  
trónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 55/95

